



RESOLUCIÓN HONORABLE DIRECTORIO CAJA PETROLERA DE SALUD

“APROBACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL Y ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO GESTIÓN 2020 DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD”

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372110 2372163
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

RESOLUCIÓN H. D. N° 025/19

La Paz, 17 de septiembre de 2019.

VISTOS:

Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, Ley 777 Sistema de Planificación Integral del Estado-SIPE, Ley 1178 de “Administración y Control Gubernamental, Decreto Supremo N° 23318-A, Decreto Supremo 26237 Modificación del Reglamento de Responsabilidad por la Función Pública, Decreto Supremo N°3246, que aprueba las Normas Básicas de Programación de Operaciones, Resolución Suprema N° 276768, que establece las Normas Básicas del Sistema de Inversión Pública, Resolución Suprema N° 225558, que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, Agenda Patriótica del Bicentenario 2025, Plan General de Desarrollo Económico Social 2016-2025, Plan Sectorial de Desarrollo para Vivir Bien 2016-2020, Plan Estratégico Institucional CPS. 2016-2020, Resolución de H. Directorio de CPS N° 18/17 que aprueba el PEI, Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera de Salud, Informe Técnico Cite: OFN/DAF/DNAF/DNPT-NI-0392/2019 de 17 de septiembre de 2019; Informe Legal Cite: OFN/DGE/DNAL-INF-0361/2019 de 17 de septiembre de 2019, y toda documentación que ver convino se tuvo presente; y:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 37 de la Constitución Política del Estado determina que. “El Estado tiene la obligación indeclinable de garantizar y sostener el derecho a la salud, que se constituye en una función suprema y primera responsabilidad financiera”.

Que, el artículo 321 del mismo cuerpo legal establece que: “La administración económica y financiera del estado y de todas las entidades públicas se rigen por su presupuesto”.

Que, la Ley N° 1178, de Administración y Control Gubernamental en su Artículo 1° incisos c expresa. “Lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actos rindiendo cuenta no sólo de los objetivos a que se destinaron los recursos públicos que le fueron confiados, sino también de la forma y resultado de su aplicación;

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372110 2372163
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

Desarrollar la capacidad administrativa para impedir o identificar y comprobar el manejo incorrecto de los recursos del Estado.”

Que, el Artículo 6°.- de la misma ley establece que, “El Sistema de Programación de Operaciones, traducirá los planes estratégicos de cada entidad, concordantes con los planes generados por el Sistema de Planificación Integral del Estado, en tareas específicas a ejecutar; en procedimientos a emplear y en medios y recurso a utilizar, todo ello en función del tiempo y del espacio. Esta programación será de carácter integral, incluyendo tanto las operaciones de funcionamiento como las de inversión.

Que, la Agenda Patriótica 2025 contempla 13 Pilares de la Bolivia Digna y Soberana. Estos pilares se constituyen en orientaciones fundamentales de una Agenda de Desarrollo para el Estado Plurinacional y sus instituciones, la población boliviana, sus movimientos sociales y la sociedad civil en su conjunto.

Que, partir de la promulgación de la Ley N° 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), la aprobación del Plan Sectorial de Desarrollo Integral de Salud 2016-2020, asimismo, conforme la Agenda Patriótica 2025 que establece la visión de país a ser alcanzada para el año 2025 y el Plan de Desarrollo Económico y Social 2016-2020, que establece los lineamientos políticos, estratégicos y programáticos que guiarán el quehacer sanitario en el sistema de salud.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

Qué, la Ley de Administración Presupuestaria es aplicable sin excepción en todas las entidades del Sector Público, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamental, por lo que el máximo ejecutivo de cada entidad debe cumplir con las disposiciones contenidas en dicha ley, en sus respectivos reglamentos y en sus normas legales conexas.

Que, el artículo 15 de la Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones aprobado mediante Resolución Suprema N° 225557 de fecha 01 de diciembre de 2005 determina: “En cada Entidad y Órgano Público la elaboración del Programa de Operaciones Anual debe sujetarse a los recursos que se estimen para el ejercicio fiscal, a los objetivos y programas contenidos en el Plan Estratégico Institucional, y a las políticas públicas definidas para cada gestión fiscal”.

Que, las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto aprobado mediante Resolución Suprema N° 225558 de 01 de diciembre de 2005, señala que para cada gestión fiscal, las directrices de Formulación Presupuestaria, aprobado mediante Resolución Ministerial 544 de 20 de julio de 2005, disponiendo los lineamientos fundamentales de la Política Presupuestaria y la Técnica de formulación del presupuesto, serán emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, debiendo los anteproyectos de



presupuestos institucionales, sujetarse a las directrices de Formulación presupuestaria emitidas por este Órgano Rector.

Que, las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones estipuladas en el Decreto Supremo N° 3246 de fecha 05 de julio de 2017, establece en sus artículo 17 y 18 que el Programa de Operaciones Anual, se articulará con el Presupuesto Anual, vinculando una a una las acciones a corto plazo con los programas correspondientes de la estructura programática del presupuesto, asimismo, señala que cada entidad pública debe emitir en forma periódica la información de ejecución del Plan Operativo Anual por cada acción de corto plazo, de acuerdo a las condiciones y periodicidad establecidas en el Órgano Rector del Sistema de programación de Operaciones.

Que el artículo 8 del Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera de Salud, establece: "Que el Directorio con funciones de normatización y fiscalización, es el Órgano Superior de Aprobación de Planes y Normas, sin injerencia en La gestión directa", por su parte el artículo 12 inc. a) refiere: "Aprobar políticas institucionales en concordancia con las disposiciones legales y finalidades de su creación; y el inc. d) refiere; "Aprobar los Reglamentos específicos de la Normas básicas de los Sistema de Administración y Control previstos en la Ley 1178"

CONSIDERANDO:

Que, el Informe Técnico CITE: OFN/DAF/DNAF/DNPT-NI-0392/2019 de 17 de septiembre de 2019, elaborado y aprobado por la Dirección Nacional Administrativo Financiero a través del Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo establece que, la Caja Petrolera de Salud (CPS) es una institución de derecho público, con patrimonio propio y autonomía administrativa, legal y técnica, se constituye entre los Entes Gestores más importantes del Sistema de Seguridad Social de Corto Plazo en mérito a la importante cartera de servicios con la que cuenta, la calidad de profesionales con los que actualmente trabaja y el equipamiento médico de última generación que tienen sus establecimientos de salud.

Que, la estructura del nivel ejecutivo superior nacional de la Caja Petrolera de Salud está compuesta por la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) representada por la Dirección General Ejecutiva (DGE), la Dirección Nacional de Salud, la Dirección Nacional Administrativa Financiera y la Dirección Nacional de Gestión de Calidad con dependencia lineal y funcional sobre las administraciones desconcentradas que tienen presencia territorial en el nivel local y departamental del país. De esta forma, el funcionamiento nacional del nivel ejecutivo establece correspondencia con la presencia de las Administraciones desconcentradas.

Que, los establecimientos de salud distribuidos en cuatro redes institucionales, se constituyen en la organización funcional de referencia, que

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372110 2372163
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



cuenta con procesos dinámicos que articulan y complementan los diferentes servicios en las áreas de Emergencias, Consulta Externa y Hospitalización con el fin de garantizar la resolución de problemas de salud de los asegurados y beneficiarios de la CPS.

Que, a partir de la promulgación de la Ley N° 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), la aprobación del Plan Sectorial de Desarrollo Integral de Salud 2016-2020, asimismo, conforme la Agenda Patriótica 2025 que establece la visión de país a ser alcanzada para el año 2025 y el Plan de Desarrollo Económico y Social 2016-2020, que establece los lineamientos políticos, estratégicos y programáticos que guiarán el quehacer sanitario en el sistema de salud.

Que, la Caja Petrolera de Salud ha elaborado su Plan Estratégico Institucional para el periodo 2016-2020, tiene como objetivo establecer las líneas estratégicas de la institución, alineadas al Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES) y Plan Sectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien (PSDI 2016-2020), para el cumplimiento de las metas nacionales de salud definidas en la Agenda Patriótica 2025 (Plan General de Desarrollo Económico y Social - PGDES).

Que, el PEI se constituye en un instrumento de gestión estratégica, que establece las orientaciones generales mediante las cuales la CPS contribuirá a viabilizar los pilares, metas, resultados y acciones descritas en la **Agenda Patriótica del Bicentenario 2025, el Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES)** aprobado mediante Ley N° 786 del 9 de marzo de 2016 y el **Plan Sectorial de Desarrollo Integral Para Vivir Bien 2016 – 2020** del Ministerio de Salud.

Que, la Visión institucional deseada que la Caja Petrolera de Salud lograr mediante el cumplimiento de la Misión, representa el horizonte temporal del cual devienen los ejes estratégicos, constituyéndose en las premisas que orientan el desarrollo institucional de la CPS. La visión canaliza la concreción del esfuerzo colectivo en torno a los desafíos institucionales estratégicos que se expresan.

Que, la Misión de la Caja Petrolera de Salud traduce el mandato político y la razón de ser, la identifica y diferencia como entidad del resto de los entes gestores que conforman el subsistema de la Seguridad Social a Corto Plazo, y orienta su accionar en las prestaciones en salud al conjunto de la población asegurada (titulares y beneficiarios).

Que, el plan operativo anual (POA) es el principal instrumento de gestión de corto plazo. El POA es un documento formal que se elabora de manera participativa, en el POA los responsables de una entidad establecen las Acciones de Corto Plazo, los productos y servicios terminales, las operaciones (de inversión y funcionamiento) y los insumos. La programación de las

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372110 2372163
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372110 2372163
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

Acciones de Corto Plazo, permite la identificación de las operaciones a desarrollar al interior de cada una de ellas, permitiendo su seguimiento, cuantificación y verificabilidad.

Que, el Programa Operativo Anual (POA) concretiza las políticas institucionales en relación con el Plan Sectorial de Desarrollo Económico y Social para el Vivir Bien, en Acciones de Corto Plazo (ACPs) y resultados anuales de los Planes de Intervención articuladas a las Acciones Institucionales Específicas de Mediano Plazo (AMP's) de la Caja Petrolera de Salud. En ellos se integran las operaciones y las tareas, con su correspondiente asignación de recursos que se ejecutarán durante el período comprendido entre enero y diciembre de la Gestión 2020.

CONSIDERANDO:

Que, el Informe Técnico CITE: OFN/DAF/DNAF/DNPT-NI-0392/2019 de 17 de septiembre de 2019 establece que, la formulación presupuestaria gestión 2020 de la Caja Petrolera de Salud se efectuó en el marco de las Directrices aprobada mediante Resolución Biministerial No. 24/2019 y considerando los puntos que antecede, los cuales se desarrolla en los siguientes puntos.

Presupuesto de Recursos:

Que, la estimación de Recursos de las Administraciones Desconcentradas y Oficina Nacional para la Gestión 2020 se consideró la proyección de ingresos al 31 de diciembre de 2019 en función a los ingresos registrados y contabilizados al 31 de julio de la presente gestión 2019 en apego a Cite: MEFP/VPCF/DGPGP/USS/N° 505/19 y las directrices de formulación presupuestaria para la gestión 2020 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Que, los recursos recurrentes estimados para la gestión 2020 financiarán los gastos recurrentes y en lo que corresponde la programación del rubro 35110 Disminución de Caja y Bancos institucional financiarán el proyecto de inversión, provisiones para gastos de capital (proyectos de inversión no considerados en el presupuesto de inversiones), el grupo de activos reales (equipamiento médico, ambulancias y de oficina), el pago de beneficios sociales y los gastos corrientes debido a que los ingresos corrientes estimados no son suficientes, con los cuales se garantizará el financiamiento presupuestario para lograr las Acciones de Corto Plazo, señalados en la Programación de Operaciones Anual Gestión 2020.

A continuación, se tiene el detalle de ingresos para la gestión 2020:

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE RECURSOS GESTION 2020

RUBRO	D E S C R I P C I O N	TOTAL	Repres. %
12000	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS ADM. P	49,236,213	3.68 %
12200	Venta de Servicios de las Administraciones Públicas	49,236,213	
12300	Alquiler de Edificios y/o Equipos de las Adm. Públicas	0	
15000	TASAS, DERECHOS Y OTROS INGRESOS	8,789,740	0.66 %
15910	Multas	4,162,044	
15920	Intereses Penales	273,854	
15990	Otros Ingresos no Especificados	4,353,842	
17000	CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	1,112,550,433	83.05 %
17111	Del Sector Publico	232,544,570	
17112	Del Sector Privado	872,960,870	
17200	Contribuciones Voluntarias	7,044,993	
35000	DISMINUCION Y COBRO DE OTROS ACTIVOS FI	168,979,429	12.61 %
35110	Dismin. de Caja y Bancos	168,979,429	
T O T A L		1,339,555,815	100.00 %

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372110 2372163
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

Que, el importe estimado que se pretende captar por concepto de Ingresos Corrientes que está constituido por Venta de Bienes y Servicios, Otros Ingresos y Contribuciones a la Seguridad Social, para la Gestión 2020 asciende a un total de Bs. 1.170.576.386.- y la financiera suma el importe de Bs. 168.979.429.-, los cuales asciende a un total general de recursos a Bs. 1.339.555.815.-. Asimismo, se puntualiza, que la captación de ingresos corrientes durante la gestión 2019 según registros al 31 de julio del 2019 y con proyección al 31 de diciembre de 2019 se estima registrar un importe de aproximadamente Bs. 1.115.381.282.-, por lo que la relación entre la gestión 2019 a 2020 se incrementa en 4,95%.

Que, la cifra más significativa al interior de recursos a nivel Institucional se encuentra en el grupo de **Contribuciones a la Seguridad Social** reflejando el 95.04% con relación al total del presupuesto de recursos corrientes 2020 cuyo porcentaje representa la estimación de cotizaciones de empresas, instituciones y voluntarios afiliadas a la Caja Petrolera de Salud, y respecto al total presupuesto de recursos representa el 83,05%, de los cuales se tiene lo siguiente:

- Sector Público (Empresas e Instituciones Públicas) que asciende a una suma de Bs. 232.544.570.- que equivale a un 20,90% con relación al total de contribuciones a la seguridad social.
- Sector Privado (Empresas privadas), se tiene una cifra estimada de Bs. 872.960.870.- que representa el 78,46% con respecto al total de Contribuciones a la Seguridad Social.
- Y por último se tiene las Contribuciones Voluntarias, según cálculos se tiene un importe de Bs. 7.044.993.- y representa con relación al total de Contribuciones a la Seguridad Social el 0,63%.

Que, en el grupo Venta de Bienes y Servicios de las Administraciones Públicas, para lo cual se estimó captar en gestión 2020 Bs. 49.236.213.-, que corresponde a la venta de formularios, exámenes de pre-empleo, atención a particulares en Instituto Oncológico Nacional.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



Que, en el sub grupo de Otros Ingresos, se tiene estimado captar durante la gestión 2020 Bs. 8.789.740.- por concepto de Multas, Intereses Penales por incumplimiento al pago de las contribuciones a la seguridad social (aporte patronal) por parte de las empresas e instituciones afiliadas a la Caja Petrolera de Salud.

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372110 2372163
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

Que, en el rubro "Disminución y Cobro de Otros Activos Financieros" - Disminución de Caja y Bancos, se considera para financiar la Provisiones para Gastos de Capital (de aquellos proyectos de inversión no considerados en el presupuesto de inversiones), pago de beneficios sociales y así como también para gastos corrientes debido a que los ingresos corrientes no son suficientes, para ello se tiene programando Bs. 168.979.429.- para gestión 2020, el cual se sustenta con flujo de caja proyectado al 31 de diciembre de 2020.

Que, consecuentemente, la estimación de Recursos Institucional para la gestión 2020 asciende a un total de **Bs. 1.339.555.815.-** con fuente de financiamiento 20 Recursos Específicos y Organismo Financiador 230 Otros Recursos Específicos.

Presupuesto de Gastos:

Que, de acuerdo al Marco de la Política de Austeridad y las Directrices Presupuestarias para la gestión 2020 señaladas en el Cite: MEFP/VPCF/DGPGP/USS/N° 505/19, que tiene por objeto establecer los lineamientos generales y específicos para la siguiente gestión, se efectuó la articulación del POA y Presupuesto 2020, con la alineación de las Acciones a Corto Plazo con siete Categorías Programáticas "Administración de las Prestaciones del Régimen de Salud a Corto Plazo", "Participación y Control Social", "Servicios de Consulta Externa y Hospitalización", Construcciones Ampliaciones y Equipamiento, y Partidas no Asignables a Programas que comprende a: "Provisión para Gastos de Capital", "Otras Transferencias" y "Deudas", los cuales están con su correspondiente proyecto y actividad para la gestión 2020.

Gasto Corriente:

Que, para cubrir la categoría programática - actividad "**Administración de las Prestaciones del Régimen de Salud a Corto Plazo**", el presupuesto de gastos debe ajustarse hasta un máximo del 10% de los ingresos percibidos por concepto de Contribuciones a la Seguridad Social, por tanto, el importe total del gasto asciende a Bs.100.087.821.- distribuidos en grupos y en distintas partidas, dicha cifra se encuentra en 9% con relación al total de las Contribuciones a la Seguridad Social.

Que, se asigna recursos en la categoría programática "**Participación y Control Social**" en cumplimiento a la Ley N° 341 y las Directrices

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



Presupuestarias 2020 artículo 5° la previsión de Bs.5.000.- para Participación de Control Social.

Que, la programación de Bs.1.096.060.706.- para cubrir los gastos en la categoría programática - actividad **“Servicios de Consulta Externa y Hospitalización”**, se realizó en función a la misión de la Entidad, en el marco de Código de Seguridad Social de prestación de servicios por atención médica a la población protegida en régimen a corto plazo de Enfermedad, Maternidad y Riesgos Profesionales.

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372110 2372163
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

En esta categoría programática, se puede destacar la significativa asignación presupuestaria en:

- Servicios Personales por Bs.652.559.788.- que representa el 58,65% con relación a la estimación de Contribuciones a la Seguridad Social.
- A la partida 25120 “Gastos Especializados por Atención Medica” se tiene programado para la gestión 2020 Bs.32.855.131.- para la compra de servicios externos en aquellas administraciones donde no se cuenta con especialidades.
- Otra cifra significativa en la categoría programática Servicios de Consulta Externa y Hospitalización” se tiene la previsión para cubrir el incremento salarial de la gestión 2020, considerado en la partida 26990 “Otros”.
- En partida 34200 “Productos Químicos y Farmacéuticos” se tiene presupuestado para la gestión 2020 el importe de Bs. 168.106.763.- que cubrirá medicamentos de tipo LINAME, EXTRALINAME y oncológicos; insumos: médicos, farmacéuticos, odontológicos, laboratorio, etc.
- Para reposición de transporte y refrigerio, se estima un gasto para la gestión 2020 un total de Bs.42.339.024.-
- En grupo de “Activos Reales” se tiene un presupuesto estimado para compra de varios equipos un importe de Bs.53.272.458.-, dentro de ello en la partida, en partida 43400 “Equipo Médico y de Laboratorio” un importe de Bs. 49.026.439.- (La Paz Bs.1.630.610.-, Cochabamba Bs.3.872.701.-, Santa Cruz Bs.37.170.644.- y las demás administraciones de Bs.6.352.484.-), en equipo de computación Bs.1.875.988.- y otras partidas por Bs.2.370.031.-
- Finalmente, en esta categoría programática se tiene la programación presupuestaria para la gestión 2020 en partida 96200 “Devoluciones” de Bs.34.351.635.- para la devolución de las incapacidades temporales en el marco de la Ley de 14 diciembre de 1956 Código de Seguridad Social, Decreto Supremo Reglamentario N° 5315 de 30 de septiembre de 1959 y demás normas complementarias, que corresponde la incapacidad temporal de los afiliados a la Caja Petrolera de Salud por enfermedad común, riesgo profesional

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



(accidente de trabajo) y maternidad a partir del cuarto día, se estima para esta devolución a las empresas e instituciones a filiadas a la Caja Petrolera de Salud.

- En categoría programática **Otras Transferencias** se tiene proyectado un presupuesto para la gestión 2020 de Bs.65.336.864.-, del cual se destina para el pago de la residencia médica para los hospitales de Santa Cruz Bs.3.200.710.-, Hospital Petrolero de Obrajes La Paz Bs.931.626.- y para gestión 2020 se agrega la residencia medica del Hospital de CPS Oruro por Bs.14.256.-; transferencias al Ministerio de Salud el 5% Bs.55.627.521.- y para el Autoridad de Supervisión de la Seguridad Social de Corto Plazo (ASUSS) el 0.5% Bs.5.562.751.- en aplicación a la Ley No. 2042 artículo 27 y Decreto Supremo No. 3561 respectivamente, los cuales son calculados sobre el total estimado de Contribuciones a la Seguridad Social del presupuesto de ingresos corrientes.
- **Partidas No Asignables a Programas – Deudas**, en esta categoría programática se tiene programado para la gestión 2020 Bs.13.273.965.- para cubrir el pago de beneficios sociales (indemnización).

Inversiones:

Construcciones, Ampliación y Equipamiento, esta categoría programática se asigna recursos presupuestarios para un proyecto de inversión, para ello se tiene contemplado un presupuesto total de Bs. 26.490.610.- correspondiente a:

Fortalecimiento del Servicio de Radioterapia Instituto Oncológico Nacional CPS Cochabamba (Acelerador lineal y tomógrafo simulador).

Provisiones Para Gastos de Inversión, en esta categoría programática se tiene la previsión de Bs.38.300.849.- según informe de la Unidad Nacional de Obras y Proyectos Cite: OFN/DAF/UNOP-NI-045/2019 de aquellos proyectos que no fueron considerados como proyectos de inversión, que una vez subsanadas las observaciones descritas en citado informe, durante la gestión 2020 será transferidos el presupuesto mediante modificación presupuestaria intra-institucional a la categoría programática de inversión, destinado para la Construcción de establecimientos de salud por Bs. 36.200.849.- en las Administraciones de Santa Cruz, La Paz, Cochabamba, Tarija, Yacuiba y Potosí, asimismo se prevee Bs. 2.100.000.- para la adquisición de tres ambulancias tipo II para Sucre, Oruro y Camiri, una vez definida la especificaciones técnicas serán transferidas a la partida respectiva mediante modificación presupuestaria intrainstitucional.

Que, el Informe Técnico CITE: OFN/DAF/DNAF/DNPT-NI-0392/2019 de 17 de septiembre de 2019, refiere que el l Presupuesto Institucional de Gastos General asciende a un total de **Bs.1.339.555.815.-** con Fuente de Financiamiento 20 Recursos Específicos, 42 Trasferencias de Recursos

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372110 2372163
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



Específicos y con Organismo Financiador 230 Otros Recursos Específicos. A continuación, se tiene el resumen de las categorías programáticas:

DETALLE DE CATEGORIAS PROGRAMATICAS

Cod.	Descripción	Importe
00000001	Administración de las Prestaciones del Regimen de Salud a Corto	100,087,821
00000099	Participación y Control Social	5,000
72000001	Servicios de Consulta Externa y Hospitalización	1,096,060,706
73000000	Construcciones, Ampliaciones y Equipamiento	26,490,610
97000022	Partidas No Asignables a Programas - Prov. Para Gastos de Inver	38,300,849
98000001	Partidas No Asignables a Programas - Otras Transferencias	65,336,864
99000001	Partidas No Asignables a Programas - Deudas	13,273,965
T o t a l		1,339,555,815

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372110 2372163
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

Que, el Informe Técnico CITE: OFN/DAF/DNAF/DNPT-NI-0392/2019 de 17 de septiembre de 201, Concluye que, la totalidad de las operaciones del POA han sido alineadas a una Acción de Corto Plazo (ACP) en relación a las Acciones Institucionales Específicas de Mediano (AIEMP) Plazo del Plan Estratégico Institucional (PEI) a fin de que sea posible su medición, y la evaluación correspondiente.

Que, el Presupuesto de ingresos fue realizado en función a los ingresos registrados al 31 de julio de la presente gestión, y así como también se aplicó una variable de hasta el 5% de incremento en Contribuciones a la Seguridad Social (sector público y privado), venta servicios a pacientes particulares y otros ingresos, de acuerdo al comportamiento de cada una de las Administraciones desconcentradas de la entidad (La Paz, Cochabamba, Santa Cruz, Camiri, Sucre, Tarija, Oruro, Trinidad, Potosí e Instituto Oncológico Nacional)

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

Que, en la formulación de presupuesto de gastos, se realizó en aplicación a la política de austeridad, pero sin afectar la calidad de los servicios médicos a la población protegida.

Que, la Programación de Operaciones Anual y el anteproyecto del presupuesto para la próxima gestión 2020 asciende a **Bs. 1.339.555.815.-**, ambos documentos reflejan la programación enviada por las Administraciones desconcentradas y fueron consolidadas a nivel nacional.

Que, el Informe Técnico CITE: OFN/DAF/DNAF/DNPT-NI-0392/2019 de 17 de septiembre de 2019 RECOMIENDA que, remitir el Plan Operativo Anual y Anteproyecto de Presupuesto 2020 para la próxima gestión 2020 que asciende a **Bs. 1.339.555.815.-**, al Departamento Nacional de Asesoría Legal para la elaboración del informe legal y posterior remisión al Honorable Directorio para su aprobación. Adjunto el Plan Operativo Anual y Anteproyecto de Presupuesto 2020.

CONSIDERANDO



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372110 2372163
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

Que, el Informe Legal Cite: OFN/DGE/DNAL-INF-0361/2019 de 17 de septiembre de 2019 CONCLUYE que el Plan Operativo Anual y Anteproyecto de Presupuesto Gestión 2020 está enmarcado en el Plan Estratégico Institucional CPS y cumple con los requisitos formales del Decreto Supremo N° 3246 de 05 de julio de 2017, Plan de Desarrollo Económico Social y la Agenda Patriótica 2025 a través de las Directrices y Clasificadores y a la vez toma en cuenta el Sistema de Planificación Integral del Estado SPIE, por lo que se RECOMIENDA se sirva remitir antecedentes ante el Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud a efectos de su análisis, tratamiento y aprobación mediante Resolución de Directorio, consecuentemente se proceda a su remisión al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, y demás fines correspondientes.

Que, de acuerdo a la revisión y análisis de los antecedentes y normativa precedentemente citados, así también, los Informes Técnico y Legal que forman parte integrante e indisoluble de la presente Resolución, se tiene que los mismos se enmarcan en las directrices normativas para el presente caso, por lo que el H. Directorio determina necesario se pronuncie al respecto en uso de sus facultades y competencias conferidas y establecidas en el artículo 12 del Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera de Salud.

POR TANTO:

EL HONORABLE DIRECTORIO DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD EN USO SE SUS ESPECÍFICAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES.

RESUELVE:

PRIMERO. - **APROBAR el PLAN OPERATIVO ANAUL (POA) Y ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO GESTIÓN 2020 DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD**, por un total de techo presupuestario de **Bs.- 1.339.555.815.-** conforme lo establece el Informe Técnico Cite: OFN/DAF/DNAF/DNPT-NI-0392/2019 de 17 de septiembre de 2019; Informe Legal Cite: OFN/DGE/DNAL-INF-0361/2019 de 17 de septiembre de 2019 y toda la documentación anexa y adjunta a los mismos, los cuales forman parte indisoluble e indivisible de la presente Resolución.

SEGUNDO. - Se **DISPONE** que la Dirección General Ejecutiva a través de la Dirección Nacional Administrativa Financiera, Departamento Nal. Planificación, Administraciones Departamentales, Regionales, Zonales y Sub Zonales de la Caja Petrolera de Salud y demás instancias que correspondan, sean las encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, debiendo efectuarse el trámite correspondiente ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, de acuerdo a la normativa vigente aplicable al presente caso.

TERCERO. - **El PLAN OPERATIVO ANAUL (POA) Y ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO GESTIÓN 2018 DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD,**

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



será evaluado en su implementación y cumplimiento irrestricto por el Honorable Directorio, de acuerdo a Informes presentados periódicamente por la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Caja Petrolera de Salud.

Regístrese, comuníquese, archívese y envíese copias a la Dirección General Ejecutiva, Dirección Nacional de Gestión de Calidad y demás instancias que corresponda.

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372110 2372163
Fax: 2362146
2313950 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

Dra. Mabel Nicasio Fariña

PRESIDENTE HONORABLE DIRECTORIO a.i.

Cra. Miria Rosa Paz Castellanos

RPTE. LABORAL EMPRESAS PETROLERAS

Sr. Walter Suarez Escalera

RPTE LABORAL PASIVO (Y.P.F.B.)

Lic. Rosario Moreno Méndez

RPTE. PATRONAL EMPRESAS NO PETROLERAS

Lic. Myreisa Sequeiros Crespo

RPTE.PATRONAL EMPRESAS PETROLERAS

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo